

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia. Dicha Resolución fue objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 93, de 17-V-2022.

Segundo.—Advertido error material en el contenido de la misma, procede su rectificación.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes,

RESUELVO

Primero.—Rectificar la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, en los siguientes términos:

— En los antecedentes, párrafo doceavo.

Donde dice:

“De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, y con el artículo 2.2 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de XX de XXXXXX de 2022, autorizó, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-763.120 “MRR. CSMA.C12. Implementación normativa residuos” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022, gasto por importe de 4.627.413 euros destinado a la convocatoria de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como autorizó la modificación de los porcentajes establecidos en el artículo 2.1 del citado Decreto 105/2005, de 19 de octubre, para dicha convocatoria.”



Debe decir:

“De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, y con el artículo 2.2 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 6 de mayo de 2022, autorizó, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-763.120 “MRR.CSMA.C12. Implementación normativa residuos” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022, gasto por importe de 4.627.413 euros destinado a la convocatoria de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como autorizó la modificación de los porcentajes establecidos en el artículo 2.1 del citado Decreto 105/2005, de 19 de octubre, para dicha convocatoria.”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 19 de mayo de 2022.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Juan Cofiño González.—Cód. 2022-04198.

